

DECRETO N° 199

TEMUCO, 30 JUN. 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.878 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Convenio Promoción de la Salud 2011, de fecha 04 de Mayo de 2011, suscrito entre el Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Certificado emitido por el Director del Departamento de Salud, Don Carlos Vallette Flores, que compromete al Departamento a utilizar los recursos aportados por el Convenio Promoción de la Salud 2011, de fecha 04 de Mayo de 2011, suscrito entre el Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Convenio Promoción de la Salud 2011, de fecha 04 de Mayo de 2011, suscrito entre el Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HIV/CVF/MSR/MRA/faq



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



DIRECTOR
V° B°
JURÍDICO



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO

Quien suscribe, Sr. Carlos Vallette Flores, Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por Convenio Promoción de la Salud 2011, de fecha 04 de Mayo de 2011, suscrito entre el Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, en el cumplimiento de los objetivos y actividades específicas en el Programa a ejecutarse en el año 2011.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Departamento de Salud

Sr. Carlos Vallette Flores.
Director
Depto. Salud Municipal Temuco

TEMUCO, 11 de Mayo de 2011.



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de La Araucanía

RESOLUCION EXENTA N° J1

708932

GRM/III/VICCD/UZM/uzm

TEMUCO, 15 JUN 2011

VISTOS: estos antecedentes

1.- Convenio del Programa de Promoción de la Salud tendiente a potenciar acciones de Promoción de Salud, desarrollando hábitos de vida y ambientes mas saludables contribuir al desarrollo de políticas públicas de nivel nacional , regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos de vida saludable , suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco .

CONSIDERANDO:

Que, el convenio de Vistos contribuye al desarrollo de políticas públicas en el nivel regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos de vida saludable.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Correo electrónico de fecha 17 de Marzo de 2011 de Unidad de Presupuesto de la División de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud, que informa presupuesto para Subtítulo 24 Promoción (Atención Primaria, Ley N° 19.378).
- 2.- Ley N° 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- DFL. N° 1 de 2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469
- 4.- Decreto N° 50 de 24 de Marzo de 2010, que designa a doña Gloria Rodríguez Moretti en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.
- 5.- D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud
- 6.- Resol. 1600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la sgte:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 4 de Mayo de 2011, que se entiende parte integrante de esta resolución, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA** y **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** , por el cual las partes acuerdan potenciar acciones de Promoción de Salud , traspasando la Seremi la suma de \$ 12.800.000 .- (Doce millones Ochocientos mil pesos) a la Municipalidad para desarrollar las acciones comprometidas en el Plan de Acción diseñado de conformidad con la realidad local y las estrategias establecidas en el Programa de Promoción.

2- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, remitiéndole copia integra de la misma y del Convenio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“ POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA ”



SRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA

Distribución:

- Interesado
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría Salud Pública
- Seremi
- Depto. Desarrollo Institucional-Finanzas
- Depto. Salud Pública
- Dpto. Jurídico Seremi
- Unidad de Transparencia y Gestión Documental
- Partes.

CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 04. de Mayo de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía representada por su SEREMI don (ña) Gloria Rodriguez Moretti, cédula nacional de identidad N° 6.464.420-3, ambos domiciliados en calle Aldunate N°.51 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Temuco persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°650, de la ciudad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

PRIMERO:

Para implementar dichas políticas, la Municipalidad se compromete a ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido seleccionado por la Seremi de Salud y se entiende forma parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y el ambiente, relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud. Cualquier modificación del Plan deberá ser, previamente, aprobada mediante resolución emanada de la Seremi de Salud compareciente.

SEGUNDO:

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, por la suma de \$12.800.000.- para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

TERCERO:

La Seremi transferirá al Municipio los recursos señalados en la cláusula anterior en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos, y que se verificará con la firma de este convenio y su resolución aprobatoria.



CUARTO:

La Seremi de Salud realizará un monitoreo técnico - financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de las metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción, de acuerdo a las pautas e instrucciones que, al respecto, imparta el Ministerio de Salud. La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios. Este monitoreo se inicia una vez transcurrido un mes desde la fecha en la cual el municipio ha recepcionado los recursos desde la Seremi.

QUINTO:

La Seremi de Salud realizará un Cierre que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una Resolución de Cierre de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. Esta se realiza una vez concluidas las actividades del Plan Comunal y tiene como plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

SEXTO:

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea, en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos a la Municipalidad o reliquidar los montos convenidos con aquella, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

Cualquier modificación al presente convenio debe estar respaldada por una resolución aprobatoria.

SÉPTIMO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2011.

OCTAVO:

El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N°50 de fecha 24 de marzo de 2010, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 341 de fecha de 09 de Diciembre de 2008.

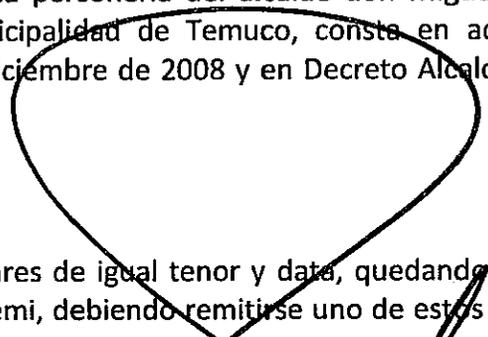
NOVENO:

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]

DRA GLORIA RODRIGUEZ MORETTI
SEREMI DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANÍA



[Handwritten signature]
SR. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR.
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

